



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 68001-40-03-001-2023-00244-00

Al Despacho del señor Juez informando que la sociedad demandada **DREAM REST COLOMBIA S.A.S EN REOGANIZACIÓN**, por intermedio de su apoderada general, presentó excepciones de mérito contra la acción ejecutiva. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN

Secretaria

Bucaramanga, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

1. Previo a proveer conforme a lo dispuesto en el artículo 443 del C.G.P acerca de las excepciones de mérito planteadas por la apoderada general de la sociedad demandada **DREAM REST COLOMBIA S.A.S EN REOGANIZACIÓN**, el Despacho considera pertinente requerir a la parte demandante para que se sirva allegar los trámites notificados del mandamiento de pago respecto del extremo pasivo de la acción judicial, con el fin de verificar si el ejercicio de defensa y contradicción allegado al plenario se encuentra dentro del término legal establecido para tal actuación.
2. De conformidad con lo preceptuado los artículos 74 y 75 del C.G.P, se procede a reconocer personería a la abogada **ROSALIA DAZA BRAVO**, quien se identifica con la T.P. No. 102.253 del C.S.J, para que actúe en calidad de apoderada general de la parte demandada **DREAM REST COLOMBIA S.A.S EN REOGANIZACIÓN**, según las facultades concedidas en el acto inscrito que reposa dentro del certificado de existencia y representación legal de dicha sociedad.
3. Cumplido el requerimiento anterior por la parte demandante, vuelvan las diligencias al Despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DFRD

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER**
Palacio de Justicia Ofic. 231 - Tel. 6520028 ext. 4011
e-mail: j01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 23 DE AGOSTO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1fb30855573a689ef900205e5c14320e427ad794ed2d79abd6743dce504a68**

Documento generado en 22/08/2023 10:51:25 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**